

Peticiones: Habrán de formularse por duplicado, en impresos especiales (modelo E) que se facilitarán en las Comisarias de Protección Escolar de los Distritos Universitarios, acompañando a los mismos, además de la hoja de servicios, cualquier otra documentación que justifique los méritos alegados.

Selección y plazo de solicitudes.—Los candidatos serán seleccionados por una Comisión mixta hispano-británica, que se reunirá en Madrid en la primera quincena de marzo.

Las peticiones se presentarán en las Comisarias de Protección Escolar del Distrito Universitario, acompañadas de la documentación antes del día 28 de febrero, y éstas las elevarán al Servicio de Intercambio de Profesores y Alumnos de la Comisaría General de Protección Escolar (Eduardo Dato, 31-33, Madrid) antes del 8 de marzo.

Madrid, 24 de enero de 1967.—El Comisario general, Isidoro Martín.

RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convocan diez becas en intercambio con el Gobierno de Italia para realizar estudios durante el verano de 1967

La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores y con la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio, convoca un concurso de méritos para otorgar 10 becas, en intercambio con el Gobierno de Italia, para realizar estudios en dicho país a partir del 1 de julio de 1967, en las condiciones que a continuación se detallan:

Duración: Un mes, que puede ser ampliado a dos si el trabajo a realizar lo justifica, a juicio de la Comisión seleccionadora.

Dotación: 90.000 liras por mes, que serán satisfechas por el Centro al que sean adscritos, e importe del Seguro Médico Sanitario.

Solicitudes:

a) Profesores de Lengua Italiana que deseen asistir a algún curso de perfeccionamiento lingüístico o didáctico.

b) Profesores, graduados, peritos y estudiantes de los últimos cursos, preferentemente en materias científicas y técnicas, que presenten un adecuado programa de estudios a desarrollar en Universidades, Institutos Superiores de Cultura y Arte e Instituciones de Estudios Superiores Técnicos de Italia, avaladas por un buen expediente académico. Los que deseen seguir estudios de arte deberán haber terminado estudios en un Centro Superior oficial que dependa de la Dirección General de Bellas Artes. Tendrán preferencia los solicitantes que acrediten documentalmente suficientes conocimientos del idioma italiano.

Obligaciones: Asistir con la mayor asiduidad a las clases del curso elegido (previa información, si fuera preciso, del Servicio Cultural de la Embajada de Italia) y redactar una Memoria con las impresiones del curso, que será elevada al Servicio de Intercambio de Profesores y Alumnos de la Comisaría General de Protección Escolar (Eduardo Dato, 31-33, Madrid) en el plazo de un mes, después de la terminación del curso.

Peticiones: Habrán de presentarse, por duplicado, en impresos especiales (modelo E), que se facilitarán en las Comisarias de Protección Escolar de Distrito Universitario, acompañando a las mismas la documentación que justifique la importancia del trabajo y los méritos del concursante, así como certificación académica de estudios para los estudiantes y graduados y hoja de servicios los Profesores.

Selección y plazo de solicitudes: Los candidatos serán seleccionados por una Comisión mixta hispano-italiana, que se reunirá en Madrid a principios de marzo. Las peticiones se presentarán en las Comisarias de Protección Escolar de Distrito Universitario antes del 20 de febrero, y éstas las elevarán al Servicio de Intercambio de Profesores y Alumnos de la Comisaría General hasta el 25 de dicho mes.

Madrid, 24 de enero de 1967.—El Comisario general, Isidoro Martín.

RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convocan seis becas para Profesores y Germanistas en intercambio con el Gobierno alemán durante el verano de 1967.

La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores y con la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio, convoca un concurso de méritos para otorgar seis becas para asistir a un concurso de perfeccionamiento, organizado por el Goethe-Institut-Muenchen para Profesores de alemán y germanistas.

La beca comprende:

- a) Matrícula del curso.
- b) Alojamiento, desayuno y almuerzo.
- c) Una aportación inicial de 120 DM para otros gastos.
- d) Los gastos del billete de avión desde la capital donde se celebre el curso a Berlín y regreso, así como alojamiento, desayuno y almuerzo durante los cinco días de estancia.
- e) Gastos del viaje desde el lugar de residencia a la capital del curso y regreso.

Solicitantes:

a) Catedráticos y Profesores adjuntos numerarios de Alemania de Institutos Nacionales y Escuelas de Comercio no mayores de cuarenta y cinco años que demuestren documentalmente varios años de dedicación a la enseñanza.

b) Otros Profesores y Graduados que aprueben su dedicación a estudios de Germanística.

No serán tenidos en cuenta los que hayan disfrutado beca para cursos en Alemania con cinco años de antelación.

Obligaciones: Asistir con asiduidad, durante las tres semanas, a todas las lecciones y prácticas del curso y presentar una Memoria con las impresiones del mismo treinta días después de su terminación.

Solicitudes: Habrán de hacerse, por duplicado, en impresos especiales (modelo E), que facilitarán las Comisarias de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario, acompañando a las mismas, los Profesores, hoja de servicios, y los Germanistas, la documentación que justifique su dedicación a estos estudios.

Plazo de admisión: Las solicitudes se presentarán en las Comisarias de Protección Escolar del Distrito Universitario hasta el día 28 de febrero, y éstas las elevarán al Servicio de Intercambio de Profesores y Alumnos de la Comisaría General de Protección Escolar antes del 10 de marzo.

Madrid 24 de enero de 1967.—El Comisario general, Isidoro Martín.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 177/1967, de 19 de enero, relativo a la autorización del proyecto de Convenio por el que SPANGOC y DEILMANN ceden a CIEPSA sus participaciones en los diez permisos de la zona de Vitoria.

Vista la solicitud suscrita por la «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.» (CIEPSA); «Spanish Gulf Oil Company» (SPANGOC) y «Deilmann Española, G. M. B. H.» (DEILMANN), de autorización del proyecto de Convenio de veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y cinco, por el que SPANGOC y DEILMANN ceden a CIEPSA sus participaciones en los diez permisos de investigación de hidrocarburos de la zona I denominados «Miranda de Ebro», «Logroño», «Laguardia», «Treviño», «Abornicano», «Villarreal de Alava», «Antoñana», «Gastiana», «Santa Cruz de Campezo» y «Estella», tramitada dicha solicitud según lo dispuesto en el artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de los Hidrocarburos de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y los artículos ciento cuarenta y ocho y ciento cuarenta y nueve del Reglamento para su aplicación de doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, y de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles y con el dictamen del Consejo de Estado, procede autorizar el proyecto de Convenio mencionado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y siete,

DTSPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza el proyecto de Convenio de cesión suscrito el veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y cinco entre CIEPSA, SPANGOC y DEILMANN, con sujeción a lo que dispone la Ley de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de los Hidrocarburos de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, Reglamento para su aplicación de doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, disposiciones complementarias y a las condiciones específicas siguientes:

Primera.—La efectividad del Convenio de cesión se inicia a partir del veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

Segunda.—CIEPSA deberá prestar las garantías que se especifican en la condición sexta del punto primero de la Orden del Ministerio de Industria de trece de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, por la que se concedió una primera prórroga por tres años de dichos diez permisos como acto previo para que